



POLITICA DE PRIVACIDAD

CORPORACIÓN AIDA MONTOYA & HIJAS

Acreditados por:



Certificados por:



Miembros de:



www.ism.edu.ec



TABLA DE CONTENIDOS

1

Información sobre el responsable

2

Objetivo, alcance y finalidades

3

Datos Colectados

4

Base legal para el tratamiento

5

Seguridad, circulación, uso y explotación y disposición final de los datos personales

6

Derecho de los titulares

7

Consulta y soluciones

8

Definiciones y principios





Información sobre el responsable

Introducción

ISM (International Scholastic Model) es una institución educativa privada, que forma parte de la Corporación Aida Montoya e Hijas; con RUC: 1792214904001, domiciliada en Calle La Unión N579 y Avenida Capitán Giovanny Calles; y se enmarca dentro del área educativa, en la enseñanza de niños y niñas de un año a dieciocho años de edad; en sus modalidades Presencial con sus campus ISM Quito, ISM West e ISM North, y modalidad a Distancia con sus campus virtuales ISM Online, en los subniveles de Inicial, Básica Elemental, Básica Media, Básica Superior y Bachillerato

Objetivo

Dar cumplimiento al artículo 16, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de Ecuador y al marco legislativo que regula la protección de datos personales (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales de 2021, decreto ejecutivo 906 de noviembre de 2023 y demás normas).



OBJETO

La Política brinda al titular de los datos personales los derechos que le asisten y enuncia los controles que garantizan la privacidad de su información como titular de la misma; le informa los tratamientos a los que serán sometidos sus datos, describe su ciclo de vida (colecta, conservación, circulación, uso y/o explotación y disposición final); igualmente, le permite conocer los canales de comunicación con la entidad responsable para gestionar las solicitudes relacionadas con su información, así como para la presentación de quejas en caso de requerirse.

La entidad asume esta Política como un compromiso ante los titulares de la información.

ALCANCE

La presente Política aplica a todos los tratamientos de datos personales que se efectúen directamente por parte de esta entidad, como responsable del tratamiento de datos personales, y a los tratamientos específicos que se encomienden a terceros encargados, quienes, en cumplimiento de contratos celebrados con el titular, traten sus datos personales.

OBLIGACIONES

Esta Política es de obligatorio cumplimiento en todos los procesos y procedimientos que de manera directa o indirecta traten datos personales; igualmente es de obligatorio cumplimiento para todas las áreas administrativas, directivas y organizacionales de esta entidad, las cuales incluyen dentro de sus políticas internas, los principios rectores exigidos para el tratamiento de datos personales.

FINALIDADES

Las finalidades responden a los propósitos que la entidad pretende alcanzar con el tratamiento de los datos personales, estos propósitos son permitidos en tanto cumplan con cuatro condiciones: a) Determinados; b) Explícitos; c) Legítimos; d) Informados al titular. Los datos personales colectados están circunscritos a las finalidades descritas y seleccionadas a continuación:

Actividades de marketing

- Investigaciones de mercado (realizar encuestas de satisfacción de productos y servicios).
- Creación de estrategias de promoción y difusión (invitación a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios).
- Desarrollo de campañas publicitarias (envío de correos electrónicos, mensajes de WhatsApp, SMS y llamadas telefónicas).
- Compartir con encargados para el desarrollo de actividades de marketing.
- Identificación de necesidades, preferencias y hábitos de los consumidores.
- Construcción de reputación y posicionamiento de marca.

Actividades comerciales

- Venta de productos y servicios
- Identificación de potenciales clientes (invitación a eventos y ofrecer nuevos productos y servicios).
- Promoción de productos y servicios.
- Negociación de precios y términos de venta.
- Distribución y entrega de productos y servicios.
- Prestar los servicios ofrecidos por el responsable y aceptados en el contrato suscrito.

Actividades de la empresa

- Cumplir obligaciones legales con la administración (fiscales, laborales y civiles)
- Cumplir obligaciones legales con el titular (pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones consagradas en el contrato de trabajo, o según lo disponga la ley).
- Gestionar trámites (solicitudes, quejas, consultas y reclamos).
- Contactar al titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre las partes.
- Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades empresariales para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente).
- Transferir datos personales fuera del país para cumplir con las regulaciones antilavado de activos, o para cumplir con el objeto de un contrato.
- Verificar las condiciones de seguridad de las instalaciones de propiedad del responsable por medio de la implementación de un sistema cerrado de televisión y cámaras en sitios de acceso y registros de acceso manuales y automatizados.
- Confirmación de datos personales para la ejecución de un contrato.
- Transmitir los datos personales fuera del país a terceros con los cuales el responsable haya suscrito un contrato de procesamiento de datos y sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contractual.
- Prestar los servicios ofrecidos por el responsable y aceptados en el contrato suscrito.
- Suministrar la información a terceros con los cuales el responsable tenga relación contractual, siempre y cuando sea necesaria para el cumplimiento del objeto contratado.
- Conservación de toda prueba necesaria para la defensa de los derechos del responsable y sus encargados

Datos colectados

La entidad, como responsable, y los encargados podrán coleccionar los datos clasificados como: públicos, sensibles, comunes y de categorías especiales (personas fallecidas, niños niñas y adolescentes, datos con personas en discapacidad, datos crediticios y otros), los cuales serán utilizados única y exclusivamente con las finalidades establecidas en los avisos de privacidad presentados durante la colecta para cada uno de los tratamientos presentados y sujetos a esta política.

La entidad responsable y sus encargados se comprometen a tratar los datos personales colectados de manera lícita, leal y transparente. El tratamiento de datos personales se fundamenta sobre bases legales y considerando los alcances que la ley permite.

01 DATO SENSIBLE	Salud, biométricos, genéticos, raciales o étnicos, religiosos o filosóficos, de carácter sexual, datos de niñas, niños y adolescentes
02 DATO COMÚN	identificación, vida profesional, vida personal, conexión, localización (gps), financieros, transaccionales.
03 DATO PÚBLICO	Contacto de profesionales y comerciantes, contacto de representantes, socios, accionistas de personas jurídicas y servidores públicos relacionados al giro de sus actividades, histórico de funciones y cargos desempeñados del servidor público.
04 CATEGORÍA ESPECIAL	Personas fallecidas, datos de personas con discapacidad, datos crediticios, antecedentes penales, disciplinarios, administrativos.

Canales de Colecta

- Formulario físico
- Formulario electrónico o aceptación de newsletter
- Banners o cookies
- Grabación de conversaciones vía telefónica
- Mediante tomas de video
- Mediante tomas fotográficas
- Grabación de audio
- Toma de muestras (Sangre, orina, etc.)
- Uso de sensores electrónicos

**IMPACTAR VIDAS
PARA TRASCENDER
Y PROMOVER UN
MUNDO
SOSTENIBLE**



BASES LEGALES PARA EL TRATAMIENTO

El tratamiento de datos personales solo podrá efectuarse bajo alguna de las siguientes causales de autorización (BASE LEGAL) en conformidad al artículo 7 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales del 26 de mayo de 2021, que obliga al responsable a coleccionar los datos personales en amparo de lo siguiente:

- Por consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades específicas.
- Que sea realizado por el responsable del tratamiento en cumplimiento de una obligación legal.
- Que sea realizado por el responsable del tratamiento por orden judicial, debiendo observarse los principios de la presente ley.
- Que el tratamiento de datos personales se sustente en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, derivados de una competencia atribuida por una norma con rango de ley, sujeto al cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos aplicables a la materia, al cumplimiento de los principios de esta ley y a los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad.
- Para la ejecución de medidas precontractuales a petición del titular o para el cumplimiento de obligaciones contractuales perseguidas por el responsable del tratamiento de datos personales, encargado del tratamiento de datos personales; o por un tercero legalmente habilitado.
- Para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona natural, como su vida, salud o integridad.
- Para tratamiento de datos personales que consten en bases de datos de acceso público.
- Para satisfacer un interés legítimo del responsable de tratamiento o de un tercero, siempre que no prevalezca el interés o derechos fundamentales de los titulares al amparo de lo dispuesto en esta norma.



BASE LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

- El titular haya dado su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales, especificándose claramente sus fines.
- El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del titular en el ámbito del Derecho Laboral y de la Seguridad y Protección Social.
- El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del titular; o de otra persona natural, en el supuesto de que el titular no esté capacitado, física o jurídicamente para dar su consentimiento.
- El tratamiento se refiere a datos personales que el titular ha hecho manifiestamente públicos.
- El tratamiento se realiza por orden de autoridad judicial.
- El tratamiento es necesario con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica, histórica o fines estadísticos; mismos que deben ser proporcionales al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos, y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del titular.
- Cuando el tratamiento de los datos de salud se sujete a las disposiciones contenidas en la ley.

Los datos personales de niños, niñas y adolescentes se colectan en cumplimiento del régimen general de la colecta; y en adición, el tratamiento responde al interés superior de preservar sus garantías fundamentales.

Cualquier base jurídica descrita anteriormente es pertinente para efectuar el tratamiento de datos; los responsables del tratamiento de datos y sus encargados se comprometen a respetar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes como elemento legitimador de la colecta. Cualquier tratamiento de datos que no respete esta condición deberá suspenderse y el dato personal deberá ser eliminado.





SEGURIDAD DE LOS DATOS

El responsable y sus encargados se comprometen a conservar los datos de los titulares bajo las condiciones necesarias y suficientes, garantizando su conservación bajo la más estricta confidencialidad, integridad y permanente disponibilidad.

El responsable y sus encargados implementarán las medidas de seguridad que se necesiten para asegurar los tres principios que consagra la ley sobre los datos personales.



CIRCULACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

El responsable y/o el encargado se comprometen a transferir los datos tratados a destinatarios ubicados en países donde se ofrece un nivel de protección de similar alcance a la establecida en Ecuador, según reporte la autoridad de protección de datos personales; en caso de no poder satisfacer dicha condición, tanto el responsable como el encargado se comprometen a cumplir lo preceptuado en la LOPD, capítulo IX: Transferencia y comunicación internacional de datos



USO Y EXPLOTACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para los casos en los que se requiera autorización, el responsable y sus encargados se comprometen a usar y explotar los datos personales conforme la finalidad informada al titular y autorizada por él.

El titular de la información podrá solicitar en cualquier momento la verificación del uso y explotación que sobre sus datos se está dando; el responsable se compromete a dar respuesta en los términos establecidos para tal efecto por la ley.



DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DATOS PERSONALES

El responsable se compromete a eliminar los datos personales colectados y tratados una vez se haya satisfecho la finalidad para la cual fueron gestionados, respetando los términos de forma y tiempo definidos por la ley para su conservación. El responsable, para hacer efectiva la eliminación de los datos personales, declara que esta se efectuará cumpliendo alguna de las siguientes formas:

- Automática
- Manual
- Individual
- En conjunto

El responsable está facultado legalmente para archivar los datos, en caso de que ellos deban conservarse con fines de interés público, investigación científica, análisis histórico o usos estadísticos. El archivo de estos datos se hace bajo la implementación de medidas técnicas y organizacionales que garanticen su debida integridad y custodia.



DERECHO DE LOS TITULARES

El responsable y sus encargados se obligan a dar trámite a las solicitudes que tengan por objeto hacer efectivos los derechos otorgados por la ley a los titulares de la información y/o a sus representantes. Como titular de sus datos personales, en tal calidad se cuenta con:

01 INFORMACIÓN	Todo titular de la información tiene derecho a ser informado sobre los fines del tratamiento, la base legal, el tiempo de conservación y en general todas las condiciones y características del tratamiento de sus datos personales. Del mismo modo, tiene derecho a conocer la identidad del responsable y sus datos de contacto, pudiendo revocar el consentimiento en cualquier momento.
02 ACCESO	El titular tiene, gratuitamente, derecho a conocer y acceder a todos sus datos personales, así como a la información detallada sobre el tratamiento que de estos se realiza; esto sin necesidad de presentar con su solicitud, justificación alguna al responsable. La respuesta del responsable debe cumplirse en un plazo no superior a 15 días .
03 RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	La rectificación y corrección del tratamiento de los datos personales es otra de las garantías del titular de la información, este derecho aplica en caso de encontrar el titular que sus datos son inexactos o están incompletos.
04 ELIMINACIÓN	La ley faculta al titular de la información para solicitar la eliminación de sus datos de manera inmediata sin necesidad de presentar justificación alguna. El responsable deberá gestionar la eliminación e informar al titular dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del titular confirmando que ha realizado operación.

<p>05 OPOSICIÓN</p>	<p>La oposición significa que el titular puede manifestarle al responsable su deseo de no autorizar cierto uso o finalidad del tratamiento; no afecta esto la continuidad de los demás los usos de su información. La oposición significa entonces una cancelación o suspensión parcial, y en ningún caso total. La oposición está sujeta al cumplimiento de unas condiciones establecidas en la ley; en cualquier caso, el responsable deberá dar respuesta en un plazo de 15 días.</p>
<p>06 PORTABILIDAD</p>	<p>El titular tiene derecho a recibir sus datos en un formato digital compatible y poder transferirlos a otros responsables. El responsable debe realizar la transferencia si es posible técnicamente y sin presentar trabas. La portabilidad está sujeta a cumplir con unas condiciones y supuestos previstos en la ley. La portabilidad no aplica sobre la información inferida a partir de los datos de origen.</p>
<p>07 SUSPENSIÓN</p>	<p>El titular tiene el derecho de solicitar al responsable la suspensión de un tratamiento, en caso de que se cumpla alguna de las condiciones previstas en la ley. En caso de que se niegue la solicitud de suspensión del tratamiento, el titular podrá solicitar a la autoridad de protección de datos personales, su intervención.</p>
<p>08 NO SER OBJETO DE UNA DECISIÓN BASADA PARCIAL O TOTALMENTE EN VALORACIONES AUTOMATIZADAS</p>	<p>Los titulares de la información tienen derecho a no ser sometidos a decisiones basadas parcial o totalmente en valoraciones que sean producto de procesos automatizados, incluidas las elaboraciones de perfiles que produzcan efectos jurídicos o atenten contra sus derechos y libertades; este derecho está condicionado a un conjunto de circunstancias definidas en la ley. En beneficio del titular, este derecho es irrenunciable.</p>
<p>09 CONSULTA ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS</p>	<p>El titular de la información tiene derecho a presentar consultas públicas y gratuitas ante el registro nacional, en caso de evidenciar el incumplimiento de alguno de sus derechos.</p>

CONSULTA Y SOLUCIONES

Para el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de los titulares de la información, el responsable de los datos personales cuenta con el siguiente procedimiento para efectos de asegurar la debida gestión de las consultas y los reclamos:

Correo electrónico: protecciondedatos@ism.edu.ec

Información necesaria para solicitud o consulta

- Tipo de remitente (Titular o autorizado por la ley)
- Nombre del solicitante
- Documento de identidad
- Anexar documento que acredite la autorización, en caso de actuar en representación del titular de la información
- Descripción clara sobre los hechos y, en lo posible, los datos personales objeto de la consulta
- Información de contacto (correo electrónico y/o número de teléfono)
- Derecho que ejerce (puede conocerlo o no)
- Anexos

Información del delegado de protección de datos personales (DPDP)

El Responsable ha designado un Delegado de Protección de Datos Personales (DPDP). Para comunicarse con el DPDP, lo puede realizar a través del correo protecciondedatos@ism.edu.ec

Por este medio se recibirán y darán trámite a las comunicaciones, consultas y solicitudes de los titulares de la información.

Modificación a esta política de Privacidad

Cuando es necesario modificar nuestra política, notificamos los cambios en esta página para que usted siempre sepa qué información recopilamos y cómo la usamos.

Plan de comunicación

Al ingreso de un nuevo colaborador se entregará la política de tratamiento de datos personales.

El responsable ha suscrito acuerdos de confidencialidad y manejo de información con sus trabajadores con el fin de garantizar la debida custodia, disponibilidad, integridad y autenticidad de los datos personales tratados.

DEFINICIONES

Las expresiones y términos (palabras) que se definen a continuación deben recibir el significado y uso que se describe a continuación:

- **Autoridad de Protección de Datos Personales:** autoridad pública independiente encargada de supervisar la aplicación de la presente ley, junto con el reglamento y resoluciones que ella dicte; esto con el fin de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas naturales, en cuanto al tratamiento de sus datos personales.
- **Titular:** persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Información específica y comprobable que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.
- **Anonimización:** la aplicación de medidas dirigidas a impedir la identificación o reidentificación de una persona natural, sin incurrir en esfuerzos desproporcionados.
- **Base de datos o fichero:** conjunto estructurado de datos, cualquiera que sea la forma o modalidad: de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
- **Consentimiento:** manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por la cual el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales, su intervención.
- **Dato biométrico:** dato personal único (imágenes faciales o datos dactiloscópicos, entre otros.), relativo a las características físicas o fisiológicas; así como conductas de una persona natural que permita o confirme la identificación única de dicha persona.
- **Dato genético:** característica personal única relacionada con particularidades genéticas heredadas o adquiridas de una persona natural que proporcionan información única sobre su fisiología o salud como individuo.
- **Datos personales crediticios:** información que integra el antecedente económico de personas naturales en el tiempo, para analizar su comportamiento típico y capacidad financiera.
- **Datos relativos a:** etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos, datos relativos a las personas apátridas y refugiados que requieren protección internacional y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, o que puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.
- **Datos relativos a la salud:** información personal relativa a la salud física o mental de una persona, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud.
- **Datos sensibles:** información relativa a: etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, que atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.
- **Delegado de protección de datos:** persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento de datos personales sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre ésta y la entidad responsable del tratamiento de datos.
- **Destinatario:** persona natural o jurídica que ha sido ubicada, individualizada y contactada mediante el uso de sus datos personales.
- **Elaboración de perfiles:** todo tratamiento de datos personales que permite identificar, evaluar, analizar o predecir aspectos de una persona natural para determinar comportamientos o estándares relativos a: rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, habilidad, ubicación o movimiento físico, entre otros.
- **Encargado del tratamiento de datos personales:** persona natural o jurídica, pública o privada; autoridad pública u otro organismo que, solo o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta de un responsable de tratamiento de datos personales.
- **Entidad Certificadora:** entidad reconocida por la Autoridad de Protección de Datos Personales, que podrá, de manera no exclusiva, proporcionar certificaciones en materia de protección de datos personales.
- **Fuente accesible al público:** bases de datos que pueden ser consultadas por cualquier persona, cuyo acceso es público, incondicional y generalizado
- **Responsable de tratamiento de datos personales:** persona natural o jurídica, pública o privada; autoridad pública u otro organismo que, solo o conjuntamente con otros, decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.

DEFINICIONES

- **Sellos de protección de datos personales:** acreditación que otorga la entidad certificadora al responsable o al encargado del tratamiento de datos personales, de haber implementado mejores prácticas en sus procesos, con el objetivo de promover la confianza del titular en ella; esto de conformidad con la normativa técnica emitida por la Autoridad de Protección de Datos Personales.
- **Seudoanonimización:** tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un titular sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional, figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.
- **Transferencia o comunicación:** manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta al titular, responsable o encargado del tratamiento de datos personales. Los datos personales que se comuniquen deben ser exactos, completos y actualizados
- **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia; o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.
- **Vulneración de la seguridad de los datos personales:** incidente de seguridad que afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los datos personales.

PRINCIPIOS

- **Principio de juridicidad:** los datos personales deben tratarse con estricto apego y cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución, los instrumentos internacionales y la Ley de Protección de Datos Personales.
- **Principio de lealtad:** el tratamiento de datos personales deberá ser leal, lo que significa que los titulares deben conocer plenamente que sus datos están siendo tratados y con qué propósito. En ningún caso los datos personales podrán ser tratados a través de medios no reconocidos como legales; ni para fines desleales o ilícitos.
- **Principios de transparencia:** el tratamiento de datos personales deberá ser transparente, por lo que toda información o comunicación relativa a este tratamiento deberá ser fácilmente accesible y, mediante un lenguaje sencillo y claro, fácil de entender.
- **Principio de finalidad:** las finalidades del tratamiento deberán ser determinadas, explícitas, legítimas y comunicadas al titular. No podrán tratarse datos personales con fines distintos para los cuales fueron recopilados, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos establecidos en la ley.
- **Principios de pertinencia y minimización de datos personales:** los datos personales deben ser pertinentes y estar limitados a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento.
- **Principio de proporcionalidad del tratamiento:** el tratamiento debe ser adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo en relación con las finalidades para las cuales hayan sido recogidos; o de acuerdo con la naturaleza misma de las categorías especiales de datos.
- **Principio de confidencialidad:** el tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto; es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos. El responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas y organizativas necesarias para cumplir con este principio.
- **Principio de calidad y exactitud:** los datos personales que sean objeto de tratamiento deben ser exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables, claros y, de ser el caso, debidamente actualizados de tal forma que no se altere su veracidad.
- **Entidad Certificadora:** entidad reconocida por la Autoridad de Protección de Datos Personales, que podrá, de manera no exclusiva, proporcionar certificaciones en materia de protección de datos personales.
- **Principio de conservación:** los datos personales serán conservados durante un tiempo no mayor al necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento. Para garantizar que los datos personales no se conserven más tiempo del necesario, el responsable del tratamiento establecerá plazos para su revisión periódica y para efectuar la debida eliminación. La conservación ampliada de tratamiento de datos personales únicamente se realizará con fines de archivo por: interés público, fines de investigación científica, histórica o estadística, siempre y cuando se establezcan las garantías de seguridad y protección de datos personales.

DEFINICIONES

- **Principio de seguridad de datos personales:** los responsables y encargados de tratamiento de los datos personales deberán implementar todas las medidas de seguridad adecuadas y necesarias; entendiéndose por tales, las aceptadas por el Estado, sean estas organizativas, técnicas o de cualquier otra índole para proteger los datos personales frente a cualquier riesgo, amenaza, vulnerabilidad, y atendiendo a la naturaleza de los datos de carácter personal, al ámbito y el contexto del tratamiento autorizado.
- **Principio de la responsabilidad demostrada:** el responsable del tratamiento de datos personales deberá acreditar que ha implementado mecanismos para la protección de datos personales; es decir, el cumplimiento de los principios, derechos y obligaciones establecidos en la ley; para este propósito, además de lo establecido en la normativa aplicable, podrá valerse de estándares, mejores prácticas, esquemas de auto y co-regulación, códigos de protección, sistemas de certificación, sellos de protección de datos personales o cualquier otro mecanismo que se determine adecuado a los fines, la naturaleza del dato personal o el riesgo del tratamiento. El responsable del tratamiento de datos personales deberá evaluar y revisar los mecanismos que adopte para cumplir con el principio de responsabilidad de forma continua y permanente con el objeto de mejorar su nivel de eficacia en cuanto a la aplicación de la ley.
- **Principio de aplicación favorable al titular:** en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones del ordenamiento jurídico o contractuales, aplicables a la protección de datos personales, los funcionarios judiciales y administrativos las interpretarán y aplicarán en el sentido más favorable al titular de dichos datos.
- **Principio de independencia del control:** para el efectivo ejercicio del derecho a la protección de datos personales, y en cumplimiento de las obligaciones de protección de los derechos que tiene el Estado, este deberá, mediante la Autoridad de Protección de Datos, ejercer un control independiente, imparcial y autónomo; así como llevar a cabo las respectivas acciones de prevención, investigación y sanción a que haya lugar.



ISM
INTERNATIONAL
SCHOLASTIC
MODEL

